



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 1 de junio de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora allegó constancia de notificación. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PINEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 05 003 2021 00181 00

Bogotá D. C., 27 de julio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado de la parte demandante allegó la constancia de notificación de que trata el artículo 291 del CGP de la empresa Dream Rest Colombia S.A.S; no obstante, a la fecha la demandada no se ha notificado.

Así las cosas, el Despacho requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación del artículo 292 del CGP en concordancia con los artículos 41 y 29 del CPTSS y allegue las constancias del caso, recordando que podrá hacerlo a través de un servicio de mensajería.

Finalmente se informa que, si a bien lo tiene, puede adelantar la notificación bajo los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual, deberá enviar la demanda y el auto admisorio como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado incluyendo los anexos que deban entregarse.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 042 del 028 de julio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9c4a0cee311a94fbeeccb4ead964d308ea1f9c20e85a49dfb74eaebc7640**

Documento generado en 27/07/2023 04:03:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**